SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

y que en cuanto á la terna que dispone el Código de Comercio, no puede tener lugar en este caso p.r no saber que haya otros solicitantes. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se transcriban dhas. contestaciones al Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia apoyando las razones expuestas por la referida Comision de Comercio.

Procesados. Inf.e sobre su conducta pol.a

Vióse un oficio del Juez de primera Instancia de este Partido, su fha. nueve del actual, recordando el informe que tiene pedido con fha. doce de Enero de este año sobre el comportamiento político que observaron en esta Plaza varios individuos durante las ocurrencias que tubieron lugar en la misma los meses de Febrero y Marzo del año pp.do Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se manifieste á dho. Sr. Juez que no existiendo en estas oficinas datos algunos que pudieran ser consultados en el delicado asunto de que se trata, para evacuar con la verdad que requiere el informe que pide, y que por otra parte ausentes de esta Plaza en aquella malhadada época la mayor parte de los individuos que hoy componen este municipio